

BASES PARA PROVEER MONITORES

TALLERES ARTISTICO - CULTURALES - 2025

I. INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión, en el marco del Plan Municipal de Cultura (PMC), impartirá Talleres Artístico – Culturales, con la finalidad de abrir espacios para el desarrollo de las culturas y las artes, generando acceso y participación de la comunidad, beneficiando tanto a vecinos (as) del sector urbano como rural de la comuna de La Unión.

Para lo anterior, se realizará un llamado abierto de postulaciones para que Gestores Culturales, Artistas, Artistas Educadores (as), Artesanos (as) entre otros, pertenecientes a diversas disciplinas artística y culturales, puedan participar y realizar talleres en diferentes puntos de la comuna. Estos talleres o iniciativas se pueden desarrollar de acuerdo al siguiente detalle:

AREAS	DETALLE	CUPOS
ARTESANIA	Orfebrería, madera, lana, fierro, fibras vegetales u otros.	2
ARTES VISUALES	Talleres enfocados en la Fotografía, Pintura, ilustraciones, dibujo, esculturas, Muralismo, Mosaicos, Grabado u otros.	2
ARTES LITERARIAS	Su expresión o soporte es la palabra, aquí tenemos: Escritura, actividades de fomento lector, poesía, cuentos, u otros.	2
ARTES ESCENICAS	Teatro, Danza (Bailes urbanos, K Pop, Danza Folclórica, Contemporánea), Circo y/o Arte Circense u otros.	2
ARTES MUSICALES	Canto, música popular, opera, clásica, contemporánea u otros.	1
ARTE AUDIOVISUAL	Cine, producción audiovisual, cortometrajes u otros.	1

Los talleres se pueden realizar tanto en el sector urbano como rural de la comuna, esta distribución podrá variar, dependiendo de las postulaciones recibidas.

II. DE LA POSTULACIÓN

a) Quiénes podrán postular:

Podrán postular todas aquellas personas naturales que puedan acreditar conocimiento y experiencia en actividades de carácter artístico – culturales y que cumplan con lo siguiente:

Requisitos:

1. Persona natural, mayor de 18 años de edad.

2. De preferencia con residencia en la comuna de La Unión.
3. No haber sido condenado por crimen o simple delito.
4. Contar con conocimiento en el taller propuesto, acreditando experiencia en la especialidad.
5. Experiencia anterior en disciplina postulada de al menos 1 año como mínimo.
6. Deseable manejo de Microsoft Office (Excel, Word, etc.).
7. Disponibilidad de horario al momento de realizar los talleres.
8. Contar con iniciación de actividades con el Servicio de Impuestos Internos (SII), para emisión de boletas de honorarios 2° Categoría.
9. No tener contrato vigente con el Municipio y/o Servicios Traspasados.
10. Solo se podrá presentar una postulación por persona.

b) Documentos exigidos:

1. Currículum Vitae, identificando los principales talleres y actividades realizadas, las cuales deberán ser acreditados con documentación de respaldo (Certificados, constancias, entre otros).
2. Certificados que acrediten nivel educacional.
3. Certificados de experiencia emitido por empresas, instituciones y/u organizaciones a las cuales prestó servicios. Con timbre y firma.
4. Fotocopia de certificados de cursos de formación en la temática propuesta, si correspondiera.
5. Fotocopia Cédula de Identidad.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales.
7. Certificado de inhabilidad, para trabajar con menores de edad. Se puede descargar en <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
8. Carta de compromiso de espacios, donde se realizará el taller firmado por la Institución facilitadora.
9. Para comprobar residencia comprobante de iniciación de actividades SII.
10. **ANEXO N°1** “Plan de trabajo de taller propuesto”.
11. **ANEXO N°2** “Propuesta de Cierre y Presentación de Resultados”.
12. **ANEXO N° 3** Declaración Jurada Simple

III. DE LOS HONORARIOS DE LOS MONITORES:

Los postulantes deberán estar autorizados ante el Servicio de Impuestos Internos para emitir Boleta de Honorarios.

Dependiendo del área territorial de ejecución, el valor hora para el pago de honorarios de los monitores será:

- **Rurales: \$28.000.- x hora, impuesto incluido.**
- **Urbano: \$25.000.- x hora, impuesto incluido.**

IV. PLAN DE TRABAJO:

Cada monitor deberá detallar en su Plan de Trabajo los materiales a utilizar, con la finalidad de que los participantes al momento de inscribirse cuenten con esta información.

Se pueden proponer talleres para diferentes audiencias y/o públicos.

Se propone que los Talleres privilegien el uso de materiales reciclados o reutilizados, para así contribuir al fomento de una conciencia medio ambiental en el desarrollo de las iniciativas.

Las técnicas y temáticas a utilizar en cada taller serán propuestas por cada monitor en su Plan de Trabajo.

Los talleres deberán incluir al menos dos de los siguientes enfoques: Puesta en valor del Patrimonio Natural y Cultural de la comuna, Interculturalidad, Igualdad de Género e Inclusión.

V. DE LA EJECUCIÓN:

La ejecución de cada uno de los talleres tendrá una **duración de 40 horas**, los cuales no podrán ejecutarse más allá del **30 de Noviembre de 2025**.

El lugar de realización de los talleres deberá ser coordinado por cada monitor, para ello debe gestionar con la organización o administración del recinto, donde se realizará el taller.

Los Talleres deberán contar con una inscripción de al menos 15 personas en el sector urbano, que será de acuerdo del tipo de taller a ejecutar; y al menos de 10 personas en el sector rural.

En todas las modalidades los talleres deberán realizar al menos una sesión a la semana, cada una de como mínimo dos horas cronológicas.

Para los talleres del sector urbano, las inscripciones, que serán **abierta a toda la comunidad** se llevarán cabo, de manera presencial en dependencias de Casa Duhalde, ubicado en calle Manuel Montt #488 esquina calle Serrano, en un día que se coordinara previamente, por parte de los monitores con la Dirección de Extensión Cultural y Turismo.

VI. DE LA SUPERVISIÓN:

Durante la ejecución de los talleres, funcionarios de la I. Municipalidad de La Unión, designados a través de Decreto Alcaldicio, serán los responsables de verificar en terreno el cumplimiento efectivo de ellos e informar los resultados de dicha supervisión.

VII. CIERRE Y PRESENTACION DE LOS TALLERES:

Durante el mes de noviembre, los participantes deberán, con el apoyo de su monitor, hacer presentación de los resultados a la comunidad. Las fechas y lugar serán definidas en conjunto con la Dirección de Extensión Cultural y Turismo.

VIII. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones deberán ser entregadas en **SOBRE CERRADO** en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicado en calle Arturo Prat N°680 (frente a correos de Chile), primer piso, en horario de 08:30 a 14:00 hrs., de Lunes a Viernes, desde el 11 al 30 de Abril de 2025.

El sobre deberá indicar lo siguiente:

- ✓ **Nombre completo del postulante.**
- ✓ **Correo Electrónico.**
- ✓ **Teléfono.**
- ✓ **Área a la que postula.**
- ✓ **Identificando que postula a “Talleres Artístico - Culturales 2025”**

Vencido el plazo de recepción, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.

IX. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS MONITORES:

- 1. Comisión Evaluadora:** Se designará una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios municipales, quienes evaluarán con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en el presente llamado de antecedentes, y será facultad de ésta interpretar y resolver aquellos casos y situaciones no previstas en las presentes Bases.
- 2. Evaluación:** El proceso de evaluación se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

2.1 Primera Etapa de Admisibilidad:

En esta etapa la comisión revisará el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos de postulación señalados en el punto II de estas bases.

Aquellos postulantes que no hayan enviado una parte o la totalidad de los antecedentes solicitados en estas bases no serán objeto de revisión por parte de la Comisión y quedarán automáticamente fuera de concurso o inadmisibles.

2.2 Segunda Etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Plan de Trabajo:

La Comisión, evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes en su totalidad, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases.

La Comisión evaluadora, revisará los antecedentes de respaldo enviados por cada monitor, además del Plan de Trabajo propuesto y que se encuentre en las presentes bases.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas por cada uno de los participantes, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
Experiencia	35%	Igual o mayor a 3 años	100	
		Entre 1 a 2 años 11 meses	50	
		Menor a 1 año	25	
		No acredita experiencia	0	
Plan de Trabajo	35%	Plantea claramente los objetivos del taller	Cumple	100
			Medianamente Cumplido	50
			No Cumple	0
		Define claramente los beneficiarios o participantes	Cumple	100
			Medianamente Cumplido	50
			No Cumple	0
		Detalla claramente los módulos, contenidos y materiales necesarios para el taller	Cumple	100
			Medianamente Cumplido	50
			No Cumple	0
		El Plan de Trabajo menciona en la descripción del taller al menos 2 enfoques transversales	Cumple	100
			Medianamente Cumplido	50
			No Cumple	0
Desarrollo Local	20%	Residencia en la Unión	100	
		Residencia en la provincia del Ranco	50	
		Residencia en la Región de Los Ríos	25	
		No acredita residencia	0	
Cumplimiento	10%	Cumple	100	

requisitos formales y documentación exigida		No cumple	0
---	--	-----------	---

2.3. Tercera etapa de selección y publicación de los resultados:

La Comisión evaluadora elaborará un acta priorizada de los monitores según la evaluación, los requerimientos del Municipio y la disponibilidad presupuestaria vigente, la que será presentada al Alcalde para la aprobación mediante Decreto Alcaldicio.

El Monitor seleccionado, deberá manifestar su aceptación en un plazo de 2 días, si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, se notificará a un nuevo seleccionado, de acuerdo a la nómina priorizada entregada por la Comisión.

La I. Municipalidad de La Unión publicará los resultados de los talleres y monitores seleccionados, a través de la página www.munilaunion.cl y en la Oficina de Partes.

XI. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZOS
Convocatoria y retiro de Bases	Desde el 11 al 30 de abril de 2025
Recepción de Antecedentes en Oficina de Partes	Desde el 11 al 30 de abril de 2025
Evaluación por parte de la Comisión	Desde el 2 al 9 de mayo de 2025
Publicación y difusión Resultados	13 de mayo de 2025
Reunión informativa y firma de convenios con Monitores Seleccionados	20 de mayo de 2025
Inscripciones de Participantes	Coordinación previa entre Monitores y La Dirección de Extensión Cultural y Turismo.

IMPORTANTE:

- Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases relacionadas con la selección de los monitores será resuelta por la Comisión Evaluadora.
- Las fechas publicadas son sólo referenciales. Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad competente podrá modificar los plazos contenidos en la publicación, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos.



**TALLERES ARTISTICO - CULTURALES POSTULACIÓN MONITOR(A)
ANEXO N°1 "Plan de Trabajo".**

PLAN DE TRABAJO TALLER DE: _____

NOMBRE MONITOR(A): _____

OBJETIVO DEL TALLER			
BENEFICIARIOS (Indicar edades o grupo etario de los participantes)			
SECTOR AL QUE POSTULA (Indicar si es URBANO O RURAL)			
MODULOS	CONTENIDOS	HORAS	MATERIALES

NOTA:
SI NECESITA AGREGAR MAS CELDAS LO PUEDE HACER.
SE DEBE RESPETAR EL FORMATO ENTREGADO



**TALLERES ARTISTICO - CULTURALES POSTULACIÓN MONITOR(A)
ANEXO N°2 "Propuesta de Cierre y Presentación de Resultados".**

NOMBRE DEL TALLER : _____

NOMBRE MONITOR(A): _____

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	
TIPO DE ACTIVIDAD	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ¿En qué consiste?	



**TALLERES ARTISTICO - CULTURALES POSTULACIÓN MONITOR(A)
ANEXO N°3 “Declaración Jurada Simple”.**

Declaro lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases para proveer Monitores para Talleres Artístico – Culturales 2025, tanto anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proceso, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas las declaraciones expuestas.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
4. No tengo contratos vigentes con la Municipalidad de La Unión, esto incluye los servicios traspasados de Educación y Salud.
5. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de acuerdo a lo establecido en las bases.
6. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
7. No tengo ninguna de las inhabilidades previstas Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
8. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo contratante, hasta el nivel jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo contratante, ni estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575 ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Nombre : _____

Rut : _____

Firma

La Unión,

